ACUERDO#44

HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

M. LEGISLATURESULTANDO PRIMERO.- Con fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce, las diputadas y los diputados Cliserio del Real Hernández, Rafael Gutiérrez Martínez, Araceli Guerrero Esquivel, Claudia Edith Anaya Mota, Irene Buendía Balderas, Luz Margarita Chávez García, José Haro de la Torre, Rafael Hurtado Bueno, Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, Carlos Alberto Pedroza Morales, María Hilda Ramos Martínez, Ismael Solís Mares, Javier Torres Rodríguez y Érica del Carmen Velázquez Vacio, todos integrantes del Grupo Parlamentario "Transformando Zacatecas" y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, presentaron una Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a los titulares del Ejecutivo Federal, del Ejecutivo Estatal y de los H. Ayuntamientos del Estado, para que por conducto de las dependencias competentes y en el ámbito de sus atribuciones, realicen acciones tendientes a la capacitación e integración a la actividad económica de las personas que sirvieron en los cuerpos de Seguridad Pública y que fueron dadas de baja por no acreditar las evaluaciones correspondientes.

RESULTANDO SEGUNDO.- Con esa misma fecha la Mesa Directiva turnó la iniciativa a la Comisión de Seguridad Pública y Justicia para su análisis y posterior dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- Con fecha dos de abril del presente, la Comisión de Seguridad Pública y Justicia aprobó el Instrumento Legislativo.

RESULTANDO CUARTO.- La Iniciativa con Punto de Acuerdo, versa sobre los siguientes objetivos:



- 1. Motiva y funda la resolución ejercida conforme a derecho por los cuerpos de Seguridad Pública, de realizar evaluaciones de acuerdo a la materia jurídica a continuación referida, misma que establece los lineamientos para la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. Así como la obligatoriedad de certificar y registrar debidamente a los integrantes de estas Instituciones.
 - a. Artículo 21 Constitucional.
 - b. Artículo 123 Constitucional Fracción XII.
- 2. Reconoce la difícil decisión de las autoridades a cargo de dichas evaluaciones a fin de cumplir con la materia jurídica antes descrita, que tuvo como consecuencia el despido plural de integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública adscritos en la Entidad.
- **3.** Reconoce además, la voluntad, la disciplina y el esfuerzo de los elementos sujetos a evaluación, a fin de aprobar satisfactoriamente el proceso de valoración de sus aptitudes y capacidades.
- **4.** Señala puntualmente que los elementos, sujetos de la condición señalada en el punto anterior, han recibido diversas capacitaciones profesionales, además de contar con experiencia operativa en la actividad. Conocimientos que pudieran ser utilizados en perjuicio de la Sociedad Civil y las Instituciones del Estado.
- 5. Propone que esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado, exhorte de manera respetuosa a los titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y del Estado, así como a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, para que, por conducto de las dependencias competentes y en el ámbito de sus atribuciones, se realicen acciones tendientes a la capacitación e integración al aparato productivo, de

las personas que se encuentran en la situación descrita anteriormente.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Según datos contenidos en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, realizada por el INEGI en el año de 2011, el 91 por ciento de los encuestados refiere que la Policía en México, es corrupta. El 34 por ciento refiere que los actos de corrupción son cotidianos en los Municipios del Territorio Nacional. La Sexta Encuesta Nacional sobre Seguridad de 2009 a cargo del Instituto Ciudadano de Estudios en Seguridad refiere que el 89 por ciento de los encuestados, refiere tener "poca" o "ninguna" confianza en las policías municipales¹. Estos datos vislumbran un panorama negativo de la percepción ciudadana respecto a los cuerpos policiales, es por ello que la Administración Pública en conjunto ha diseñado diversas acciones con el fin de mejorar el desempeño de las Policías, en los tres órdenes de Gobierno. Sin embargo al dar de baja a estos elementos, la percepción ciudadana de la comisión de un delito en la Entidad puede aumentar, debido a que si bien las Policías Municipales no gozan de la confianza ciudadana, ahora al estar sin el control el Estado y su seguridad el empleo, pueden integrarse a las filas de la delincuencia común y organizada.

En el Informe de Empleo y Productividad Laboral correspondiente al mes de febrero de 2014 elaborado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, detalla que el 5 por ciento de la Población Económicamente Activa de la Entidad, se encontraba desempleada, más aún el 63 por ciento de la población desocupada corresponde al sexo masculino, la mayoría de la población desocupada masculina tiene como nivel máximo de estudios la educación media superior. Es decir, los elementos dados de baja por las corporaciones de Seguridad Pública, inciden directamente en los estratos

¹ Moloeznik, Marcos. Alcances y contenidos de la corrupción policial. Revista Espiral No. 50



poblacionales con mayor desocupación, aunado esto a la percepción de confianza de la Sociedad Civil sobre estas personas, nos permite demostrar que la probabilidad de integrarse nuevamente al Aparato Productivo a través del empleo en la iniciativa privada, es muy baja.

En recientes fechas la UNAM publicó el Estudio "Hacía una nueva Policía, Diagnóstico y Propuesta", citando a la publicación referida se lee "Ser policía en México significa tener un empleo mal pagado, de alto riesgo y con un estigma social muy negativo; por lo que se ha convertido en una actividad secundaria que se deja en cuanto surge una mejor opción".2 Por lo que en el mismo trabajo se concluye "..pedimos a la policía que haga valer los derechos de terceros y no le damos a los policías los derechos propios de un ciudadano".3 Este diagnóstico añade una característica de vulnerabilidad hacia los policías en servicio y más aún hacia los que se encuentran reprobados en los exámenes de confianza. Ante esta realidad no es pertinente que estas personas sean abandonadas en el desempleo o la informalidad, por lo que no podemos asegurar que los policías citados en esta condición, se reintegren a la sociedad y al estado de derecho, si arrastran una condición de vulnerabilidad y abandono por parte del Estado, quien a su vez no ha respetado en plenitud sus derechos.

Es por lo anteriormente expuesto y fundamentado que esta Asamblea Popular aprueba el Punto de Acuerdo planteado.

² Hacia una nueva policía, Diagnóstico y Propuesta. Programa Universitario de Derechos Humanos, 2013 UNAM.

³ Ibídem

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

Primero.- Esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta

H. LEGISLATUNI espetuosamente al Ejecutivo Federal a través de las dependencias

DEL ESTADO

correspondientes, a implementar programas que permitan la reinserción laboral

de las personas en la situación antes descrita. Motivando principalmente el

autoempleo y la capacitación laboral.

Segundo.- Esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de las dependencias correspondientes y en función de sus ámbitos, a establecer lineamientos que permitan identificar las aptitudes laborales de cada una de las personas en la situación anteriormente descrita, a fin de promover a través de los programas de empleo, su pronta reintegración al aparato productivo de la sociedad. Así como crear programas de trabajo y capacitación emergentes tendientes a reducir el impacto derivado del particular ya discutido.

Tercero.- Esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios integrantes de la Entidad, a promover el autoempleo y la capacitación laboral de las personas en la situación discutida; así como integrar expedientes de cada uno de los elementos dados de baja, a fin de mantener un vínculo de referencia, con fines de seguimiento de sus necesidades laborales. Así como crear programas emergentes de empleo en beneficio de la comunidad, donde estas personas puedan integrarse y recibir un salario digno, para continuar con un modo honesto de vivir.

Cuarto.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO PRESTDENTE

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. LUZ MARGARITA CHAVEZ GARCÍA

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

H. LEGISLATURA DEL ESTADO